



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14-2017-MDBI/A.

Los Baños del Inca, 11 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.

VISTO:

La Carta N° 022-MDBI/SGSP, de fecha 10 de Enero del 2017, emitido por el Mg. Adm. Iván Cortez Urteaga, Sub Gerente de Servicios Públicos, La Resolución de Alcaldía N° 167-2016-MDBI/A, de fecha 06 de Junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN se aprobó el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018" como política nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el País;

Que, mediante el Capítulo VI, Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, Artículo 26.- Definición: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, en atención a las disposiciones indicadas, es necesario designar al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación; así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014, dice "La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de SECRETARIA TECNICA DEL CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad".

Como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones.

- Formular los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondiente y los Planes de Desarrollo Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción.
- Proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en ámbito distrital.



